

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 410  
25 abril 1989

---

SECRETARIA

DISCURSO DEL EXMO. SEÑOR LUIZ AUGUSTO DE ARAUJO CASTRO,  
JEFE DE LA DELEGACION DE BRASIL, AL UNDECIMO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL  
DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCION DE ARMAS  
NUCLEARES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
(OPANAL)

Señor Presidente,

En primer lugar, quiero manifestar la satisfacción con que el Gobierno brasileño comparece al Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en esta ocasión en que se conmemora el vigésimo aniversario de la constitución del OPANAL. Asimismo, deseo expresar el reconocimiento de la Delegación brasileña por el trato fraternal y amigo dispensado, una vez más, por el Gobierno y el pueblo de México.

La presencia de Brasil en esta Conferencia General del OPANAL no se hace por fuerza de costumbre. Ella representa, sobre todo, una reiteración del firme compromiso de mi país con los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco. Brasil se enorgullece no sólo de haber sido el primer país en proponer, en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1962, la creación de una zona militarmente desnuclearizada en América Latina, sino, también, de haber contribuido constructivamente a la elaboración y la aplicación del Tratado.

A lo largo de las más de dos décadas transcurridas desde la conclusión del Tratado de Proscripción de Armas Nucleares en América Latina, Brasil ha defendido firmemente los dos objetivos centrales del Tratado: la promoción del desarrollo y la utilización de la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos y el rechazo a la introducción de armas nucleares en nuestra región del mundo.

De conformidad con la exhortación hecha en el Tratado de Tlatelolco para que todos los Estados de la región gocen del derecho que les asiste de tener acceso más amplio

e irrestricto a la energía nuclear para promover el progreso económico y social de sus pueblos, Brasil ha llevado adelante, con sus propios recursos y en cooperación con otros países, un notable programa de desarrollo y aprovechamiento de esa tecnología para fines pacíficos.

En septiembre de 1987, el Presidente José Sarney anunció el dominio, por parte de Brasil, de la tecnología para el enriquecimiento del uranio; al hacerlo, reiteró solemnemente las finalidades exclusivamente pacíficas del programa nuclear brasileño.

En octubre de 1988, la nación brasileña tomó la iniciativa, que creo sin precedentes en nuestra región, de transformar en norma constitucional ese compromiso que desde hace mucho tiempo venía siendo reafirmado por Brasil, inclusive por la decisión que tomó aún en la década de 1960, de firmar y en seguida ratificar el Tratado de Tlatelolco. La constitución brasileña de 1988 determina textualmente que "toda actividad nuclear en territorio nacional solamente será admitida para fines pacíficos y mediante aprobación del Congreso Nacional".

Señor Presidente,

El Gobierno brasileño considera que ha llegado la hora de poner término a las falacias de aquéllos que afirman ver en el avance tecnológico de los países en desarrollo — en el campo nuclear como en cualquier otro — un riesgo a la paz y a la seguridad internacional y que, al mismo tiempo, parecen ignorar los gravísimos riesgos a la paz, a la seguridad, al medio ambiente global y a la propia supervivencia de la humanidad inherentes a la acumulación, al

perfeccionamiento y a la diseminación geográfica de las armas de destrucción en masa en poder de las principales potencias militares.

No podemos dejar de señalar que las únicas formas de proliferación de armas nucleares efectivamente constatadas en los más de veinte años que han pasado desde la conclusión del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares fueron la proliferación vertical y la diseminación geográfica en tierra, mar y aire de los arsenales de las propias potencias nucleares.

Tampoco podemos dejar de observar que aquellos países, que ahora se muestran tan preocupados con la protección del medio ambiente, prefieren ignorar el hecho, apuntado en el Informe Brundtland sobre el medio ambiente y el desarrollo, que la propia existencia de los arsenales de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa y el riesgo de su utilización representan hoy en día los más grandes riesgos de preservación del medio ambiente a escala mundial.

En la Declaración de Brasilia, adoptada a fines de marzo por ocasión de la Sexta Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, nuestros Gobiernos manifestaron con claridad su posición sobre esa materia al afirmar que:

"...los países que poseen armamentos nucleares y de otra índole para la destrucción en masa, deben cesar inmediatamente todas las pruebas y experimentos con estas armas y

promover activamente su eliminación. Solamente así será posible garantizar la protección del medio ambiente contra el riesgo de la contaminación y la destrucción ecológica."

La Delegación de Brasil leyó con gran interés el estudio preparado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre el tema de la "Contaminación Radioactiva del Ambiente Marino comprendido en la Zona de Aplicación Definitiva del Tratado de Tlatelolco" (S/Inf. 400), documento que, en nuestra opinión, constituye una base adecuada para el examen del asunto. El Gobierno brasileño acoge con satisfacción la decisión de iniciarse en el ámbito del OPANAL la consideración de medidas destinadas a prevenir la contaminación radioactiva en el área marina de la Zona de aplicación del Tratado. Al señalar las preocupaciones que sobre esa materia han sido expresadas en el contexto de la Zona de paz y de cooperación del Atlántico Sur, la Delegación de Brasil registra su disposición de contribuir en los trabajos que el OPANAL decida emprender en esa área.

Señor Presidente,

Brasil ha manifestado invariablemente su firme apoyo al Tratado de Tlatelolco como un instrumento internacional equilibrado y equitativo, basado en los principios consagrados en la Resolución 2028 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es citada muy apropiadamente en el preámbulo del Tratado.

Al firmar en 1967 el Tratado que había ayudado a elaborar, y al ratificarlo en 1968, Brasil hizo su parte para asegurar la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco

en toda su Zona de aplicación, con la participación de todos los Estados de la región y la asunción plena de los compromisos correspondientes a las potencias coloniales y nucleares de fuera de la región.

Cabe ahora, no a Brasil, sino a aquellos países que aún no tomaron la decisión soberana de asumir los compromisos previstos en el Artículo 28.1, dar los pasos que todavía son necesarios para que el Tratado entre en plena vigencia. Esperamos que esos pasos, con los cuales el Tratado entrará formalmente en vigor para Brasil, sean tomados a la brevedad posible. Mientras tanto, como hemos dicho en diversas ocasiones, Brasil afirma sin titubeos su compromiso de actuar siempre de manera compatible con los objetivos del Tratado, de acuerdo con el principio de derecho internacional consagrado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Brasil ha procurado colaborar con aquellos países que optaron por recurrir a la facultad prevista en el Artículo 28.2, cooperando con los trabajos del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, que esta semana celebra veinte años de existencia.

Nuestro constante diálogo con los países miembros del OPANAL y con todos los demás países del área establecida por el Tratado de Tlatelolco, es otra manifestación del proceso cada vez más vivo e intenso de consulta y entendimiento entre los países latinoamericanos y caribeños sobre los grandes temas políticos y económicos de interés para toda nuestra región.

Es en ese espíritu, Señor Presidente, que la Delegación de Brasil participa en esta reunión de la Conferencia

General del OPANAL. Y dentro de ese espíritu de diálogo y de franqueza, es que hago algunas observaciones sobre los documentos preparados para este encuentro, que contienen numerosas referencias directas o indirectas a mi país,

Mencioné hace poco la actitud falaz, promovida por países altamente industrializados, que busca identificar riesgos para la paz mundial en las conquistas tecnológicas de los países del tercer mundo. Fue así con sorpresa que encontramos en el informe del Secretario General del OPANAL (documento CG/326) una inaceptable vinculación entre el registro de los "avances espectaculares en el campo de la tecnología nuclear" alcanzados por "algunos países de la región" y la afirmación de que "particularmente ahora... la proliferación de las armas nucleares representa un peligro creciente".

Brasil acogió con interés, en la última reunión de la Conferencia General, la decisión de encomendar la preparación de un estudio sobre la relación entre la Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico Sur y la Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina. Interpretamos esa decisión como un reconocimiento de la complementaridad de propósitos entre la iniciativa de los países sud-atlánticos y el Tratado de Tlatelolco.

Más, al leer el estudio preparado (documento CG/337), verificamos que el autor del documento aparentemente se juzgó autorizado a cuestionar la propia legitimidad de la exhortación a la no-introducción de armas nucleares en la región que fue hecha en la Declaración de 1986 y reiterada en el Documento Final de la Primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y de Cooperación realizada en Río de Janeiro en julio de 1988.

En su informe a la Conferencia General, el Secretario General del OPANAL registra satisfacción con los progresos alcanzados en el proceso de integración entre Brasil y Argentina, especialmente en el ámbito nuclear. Sin embargo, en seguida, toma la iniciativa de formular interpretaciones sobre el sentido de ese proceso, inclusive en lo que se refiere a una supuesta superación de "obstáculos para la incorporación plena (de los dos países) al Tratado de Tlatelolco". Debo señalar que es en los términos de las cuatro declaraciones conjuntas sobre política nuclear firmadas por los Presidentes Raúl Alfonsín y José Sarney a partir de noviembre de 1985 que debe ser comprendido el elevado nivel de entendimiento alcanzado por nuestros dos países en el campo de la utilización pacífica de la energía nuclear.

En el informe de la Comisión de Buenos Oficios (documento CG/329), hay una referencia a las "reiteradas observaciones" de representantes de Brasil sobre las "dificultades" que mi país estaría encontrando para negociar con el organismo internacional de energía atómica el acuerdo de salvaguardas previsto en el Artículo 13 del Tratado. El informe del Consejo del OPANAL (documento CG/327) también se refiere a "dificultades encontradas" por Brasil en esa negociación. Esas afirmaciones son enteramente incorrectas, una vez que el Gobierno brasileño entiende que el Artículo 13 define una obligación que sólo se aplicará a Brasil cuando el país se vuelva Parte Contratante del Tratado.

El mismo documento señala que el Seminario técnico-jurídico sobre salvaguardas que sería realizado en 1988 se destinaba fundamentalmente a países como Brasil, que estarían "experimentando esas dificultades". La invitación enviada al Gobierno brasileño para participar en dicho encuentro no especificaba ser éste el objetivo del seminario; si así hubiera sido, no habríamos vacilado en esclarecer prontamente la equivocación.



El informe del Consejo del OPANAL afirma que ese organismo tomó nota de "objeciones" que el Gobierno brasileño habría hecho a los Artículos 15, 16, 18 y 20 del Tratado de Tlatelolco. Los documentos CG/326 y CG/329 registran que el propio Secretario General del OPANAL se refirió a supuestas "objeciones" de Brasil al Artículo 16 del Tratado en el discurso que pronunció en junio de 1988 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Trátase de evidente incorrección, puesto que Brasil firmó y ratificó el Tratado sin reservas y no puso objeción a ninguno de sus Artículos.

En referencia específicamente al Artículo 16, la Delegación de Brasil a la última Conferencia General del OPANAL señaló el riesgo de que la indispensable confidencialidad de ciertos procesos industriales no estuviese debidamente garantizada y sugirió que se iniciase un proceso de reflexión sobre esa cuestión, a fin de que se puedan concertar formas de resguardar de manera satisfactoria los intereses legítimos de nuestros países (documento S/Inf. 374).

Creo que el asunto podría ser objeto de un estudio cuidadoso en el cual fuesen analizadas, inter alia, las soluciones concebidas en el curso de otras deliberaciones sobre cuestiones de desarme. Los países aquí representados ciertamente estarán conscientes del cuidado con que ese mismo tema ha sido tratado en la Conferencia de Desarme en Ginebra, en particular en el ámbito de las negociaciones referentes a la Convención sobre Armas Químicas.

Señor Presidente,

Tuve la oportunidad de mencionar la importancia que Brasil otorga a la Resolución 2028 (XX) de la Asamblea General

de las Naciones Unidas, que subraya la necesidad de un equilibrio de responsabilidades y obligaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados militarmente no-nucleares.

A fin de conceder mayor efectividad a ese principio parecería apropiado que se diera inicio a un proceso de examen de medidas destinadas a verificar y a asegurar el pleno y riguroso cumplimiento por las potencias nuclearmente armadas de las obligaciones definidas en los textos de los dos Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco.

Al mismo tiempo, deberán también ser estudiados con cuidado el sentido y el alcance de las declaraciones interpretativas formuladas en ocasión de las firmas y ratificaciones de los dos Protocolos. Sería, tal vez, de esperarse que los países que los formularon fueran instados a considerar la retirada de ciertas de esas declaraciones -- en particular, las que parecen poder afectar la efectividad de la Zona libre de armas nucleares -- con, por lo menos, la misma insistencia con que se propone a ciertos otros países que hagan uso de la facultad prevista en el Artículo 28.2 del Tratado.

Señor Presidente,

Antes de terminar, es con placer que manifiesto el completo apoyo del Gobierno brasileño a la idea de adopción de enmienda al Tratado de Tlatelolco que permita la incorporación de Guyana y Belice, países con los cuales mantenemos fuertes vínculos de amistad. Al reproducir la iniciativa adoptada por la Organización de los Estados Americanos cuando aprobó el Protocolo de Cartagena de las Indias, que entró en vigor a finales del año pasado, la Conferencia General del OPANAL estará contribuyendo a

la observancia plena del principio de universalidad, principio que constituye uno de los marcos determinantes del compromiso consciente de Brasil con el futuro del sistema de Tlatelolco.